

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 11 MAY 2021

Ref. 110014003082-2018-00833-00

Se niega lo solicitado por la señora María Edith Mejía Reigosa, en el escrito que antecede, por cuanto su objeción, no la realizó dentro del término de ejecutoria del auto que los fijó. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 363 del C.G.P.

De otra parte, se fija la hora de las 9:30 de día 21 del mes de MAYO del año 2021, para que la interesada asista a la Secretaría del Juzgado, con el fin de que realice consulta física del expediente de la referencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, el día  
12 MAYO 2021  
Por anotación en Estado No. 046 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Firmado a las 8:00 a.m.  
*Mdc*  
MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario

v.p.